



RESOLUCIÓN CS N° 477/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2014

Expediente N° 2.558/14.-

VISTO las disposiciones contenidas en el Título VIII del Estatuto de esta Universidad, aprobado por Resolución N° 001/96 de la Asamblea Universitaria y publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 28.485 de fecha 24/09/1.996, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde renovar el mandato de los consejeros representantes por los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades, como así también los representantes por los estamentos de Auxiliares de la Docencia y Estudiantes ante el Consejo de Investigación de la Universidad.

Que para la elaboración del presente Cronograma Electoral se han tenido en cuenta los feriados nacionales, provinciales y días no laborables correspondientes al año 2015.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Elecciones Ordinarias para el día 24 de abril de 2015, para la elección de los Representantes de los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades. Concomitantemente y conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución CS N° 180/04, se elegirá la representación por los estamentos de Auxiliares de la Docencia y Estudiantes ante el Consejo de Investigación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente Cronograma Electoral – Año 2015:

Actividad	Fechas
Período de Inscripción de Graduados	Hasta el 05/03/2015
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de las Planillas de Graduados Inscriptos por las Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales.	Hasta hs. 13:00 del 10/03/2015
Confección de Padrones Provisorios de los estamentos de Auxiliares de la Docencia, Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario y Graduados y del listado de electores que, en principio, figuran en dos padrones y deben optar por uno de ellos.	Hasta el 13/03/2015
Publicidad de Padrones provisorios (período de tachas e inclusiones)	Desde el 16/03/2015 hasta el 25/03/2015
Envío de Novedades al Centro de Cómputos de la Universidad por parte de las Juntas Electorales de Facultades.	Hasta el 30/03/2015
Emisión y Publicación de Padrones Definitivos, distribuidos por mesas.	Hasta el 07/04/2015
Recepción de Listas de Candidatos y avales.	Hasta hs. 19,00 del 09/04/2015

Jean



RESOLUCIÓN CS N° 477/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Actividad	Fechas
Oficialización de Listas.	14/04/2015
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de listas y candidatos oficializados por las Juntas Electorales	Hasta el 16/04/2015
Cierre de Campaña Electoral.	22/04/2015 a horas 00,00
Acto Eleccionario.	24/04/2015 de hs 08,00 a 19,00
Impugnaciones al Acto Eleccionario	Hasta hs. 19,00 del 28/04/2015
Expedición de Juntas Electorales y Proclamación de Candidatos Electos	30/04/2015

ARTÍCULO 3°.- Designar la COMISIÓN COORDINADORA ELECTORAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
1. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER	1. Pedro SANCHEZ
2. María V. CARRAL COOK	2. Néstor Hugo ROMERO
3. Orlando DOMÍNGUEZ	3. Griselda ROYANO

ARTÍCULO 4°.- Designar a la JUNTA ELECTORAL GENERAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
1. Raquel M. DE LA CUESTA	1. José Luis ARAMAYO
2. Nélide FERLATTI	2. José Luis LIENDRO
3. Dionicio CORRILLO	3. Pablo TOLABA

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los Consejos Directivos de las Facultades deberán designar sus respectivas Juntas Electorales hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la condición necesaria para ser considerado Estudiante Regular es haber aprobado por lo menos 2 (dos) asignaturas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Asociaciones Sindicales, Junta Electoral General, Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Coordinación Administrativa de Rectorado. Difúndase a través del Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Victor Hugo Claros
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA